



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2001297052 DE 15/11/2001

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Licencias y Registros del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Acuerdo 003 del 22 de enero de 1998 y con base en lo previsto por la Ley 9a de 1979, Decreto Reglamentario 3075 de 1997, Decreto Reglamentario 612 de 2000

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al producto que se describe en continuación:

REGISTRO SANITARIO No.:	RSAXX1518601	VIGENTE HASTA:	23 NOV. 2011
EXPEDIENTE:	19925494	RADICACIÓN:	2001058848
MODALIDAD:	FABRICAR Y VENDER		
PRODUCTO:	HERBA AROMATICA TECOMA STANS PARA PREPARAR INFUSION (L.)		
MARCA:	MILAGRO DE LA SELVA		
TITULAR(ES):	MILAGRO DE LA SELVA S.A., con domicilio en GUATEMALA		
FABRICANTE(S):	MILAGRO DE LA SELVA S.A., con domicilio en GUATEMALA		
IMPORTADOR(ES):	GRUPO EMPRESARIAL N Y V NATURALEZA Y VIDA LTDA. con domicilio en BOGOTA - D.C.		

ARTICULO SEGUNDO:- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición ante El SUBDIRECTOR(A) DE LICENCIAS Y REGISTROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código Contencioso Administrativo. Una vez ejecutoriado quedará agotada la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO:- Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos al control posterior que debe realizar el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 2 del Decreto 612 de 2000.

ARTICULO CUARTO:- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 15 de Noviembre de 2001

AMELIA GASTELBONDO JARAMILLO
SUBDIRECTOR(A) DE LICENCIAS Y REGISTROS

